



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León,

Convoca:

A la ciudadanía a participar con propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito "Juventud Regia" edición 2011, de conformidad con el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en Sesión Ordinaria el 7 de Junio de 2011, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que contienen las siguientes:

BASES GENERALES

PRIMERA: El premio Municipal "Medalla al Mérito Juventud Regia" Edición 2011, será entregado a mujeres y/o hombres mexicanos, así como también podrán participar las personas físicas consideradas individualmente o en grupo y personas morales, cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años de edad, que por su conducta y dedicación al trabajo o al estudio causen entusiasmo, admiración e inspiren entre sus contemporáneos el desarrollo de actitudes y/o conductas en las personas con quienes convivan, generando motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.

SEGUNDA: El reconocimiento se concederá a aquellos jóvenes regiomontanos por nacimiento o radicados en la Ciudad por lo menos cinco años anteriores a su registro como candidatos, y que probados sus méritos se hayan distinguido en alguna de las siguientes categorías:

- I. Protección al Medio Ambiente Sustentable
- II. Logro Académico
- III. Expresiones Culturales y Artísticas
- IV. Labor Social con Humanismo
- V. Innovación Empresarial
- VI. Deportiva

Para la selección de los galardonados se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

Protección al Medio Ambiente Sustentable:

Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un progreso sustentable (tierra, agua, aire, flora, fauna, fuentes alternativas) incluyendo el control y tratamiento de sus residuos, así como la implementación prospectiva de mecanismos más eficientes en pro del medio ambiente; acciones de recuperación y construcción de infraestructura compatible con las leyes y regulaciones ambientales.

Logro Académico:

Trayectoria académica ejemplar, considerando los siguientes rubros: a) Elaboración de investigaciones o estudios científicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios académicos y/o distinciones recibidas; concursos académicos, así como otros estudios curriculares. b) labores docentes en algunas de las diversas áreas educativas a favor de la

Convocatoria medalla de la juventud regia 2011



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas, aplicadas en beneficio de la sociedad.

Expresiones Culturales y Artísticas:

Manifestaciones culturales de artistas, actores, productores, ejecutantes e intérpretes, que por su trayectoria de calidad contribuyan a enriquecer nuestro acervo cultural regiomontano, mismas que se puedan dar en las siguientes disciplinas: artes plásticas y visuales, artes escénicas, artes aplicadas, artes literarias, arte interactivo, medios tecnológicos alternativos (radio, televisión, periodismo e Internet), en artes populares se tomarán en cuenta las expresiones de obras artesanales con técnicas y materiales tradicionales, así como la creación de nuevos diseños que, por su calidad y aportaciones a nuestra vida cotidiana contribuyan al fortalecimiento de nuestra identidad local, al enriquecimiento de nuestro acervo cultural y beneficien a nuestra comunidad.

Labor Social con Humanismo:

Desarrollo de proyectos sociales, programas o actividades, cuyo propósito sea de expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales del municipio de Monterrey, y que al ejecutarse generen opciones de solución a problemáticas específicas logrando mejor calidad y nivel de vida, de sus habitantes. De igual forma, se reconocerán los proyectos para el desarrollo de capacidades y habilidades en las comunidades; la implementación de los proyectos productivos; y la colaboración en situaciones de desastre o emergencia, proyectos para mejorar la salud física y psicológica, la alimentación, la vivienda e infraestructura en las colonias, así como proyectos para fortalecer los valores ciudadanos.

Innovación Empresarial:

Liderazgo regio emprendedor en algunas de las distintas ramas económicas, que deben traducirse en la habilidad para crear y desarrollar o mejorar unidades de producción accesibles, viables, redituables, y sustentables. Implementación de iniciativas de negocios, transferencia de tecnológica e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con impacto en el aspecto económico real en la sociedad. Desarrollo, difusión, y promoción de una cultura emprendedora; gestión directiva; habilidades gerenciales; capacitación y adiestramiento de personal dirigido a la productividad y crecimiento.

Deportiva:

Trayectoria de determinación, dedicación, tenacidad, constancia y esfuerzo por medio de acciones destacadas en el ámbito deportivo, logrando resultados extraordinarios y reconocidos en toda la comunidad deportiva.

TERCERA: La distinción se otorgará a una sola persona o representante del grupo inscrito por categoría y quedarán excluidos todos aquellos participantes que hayan sido merecedores a tal distinción en ediciones anteriores, así mismo se entregarán constancias a todos los participantes que no sean acreedores a la Medalla.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

CUARTA: Dicha distinción consistirá en lo siguiente:

- *Medalla conmemorativa.*
- *Reconocimiento firmado por el C. Presidente Municipal.*

QUINTA: Dicho reconocimiento será entregado en el mes de agosto, su entrega será por el C. Presidente Municipal en Sesión Solemne en el lugar que el Ayuntamiento determina.

SEXTA: Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del Ayuntamiento cualquier persona física o moral así como instituciones, clubes sociales o de servicio, y todo tipo de asociaciones legalmente constituidas en esas categorías, donde toda proposición expresará los merecimientos del candidato, se acompañará de las pruebas que se estimen pertinentes además de los documentos expresados en la Séptima base.

SÉPTIMA: Durante el mes de junio se publicará la Convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir el premio y las solicitudes escritas deberán dirigirse a partir del 15-quince de junio al 15-quince de julio del 2011, en las oficinas del Instituto de la Juventud Regia, ubicadas en la Av. Eugenio Garza Sada N° 2411 Local 35 Plaza Paseo Tec, en la Col. Tecnológico, para que sean enviadas a la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán contener en original y copia la siguiente documentación: cédula de Registro del Candidato que se encuentra en la pagina de Internet; www.monterrey.gob.mx, carta de propuesta, carta de aceptación, acta de nacimiento, curriculum vitae actualizado incluyendo datos personales, una identificación oficial, comprobante de domicilio, carta bajo protesta de decir verdad de no ostentar ningún cargo o función pública por lo menos un año antes de la premiación y pruebas documentales que permitan garantizar los trabajos o actividades relevantes. Dicha documentación consistirá en una reseña del participante de hasta un máximo de 5 cuartillas y, esta podrá ser acompañada de material gráfico; en el caso de grupos o de personas morales deberá incluir de cada uno de sus miembros la documentación anterior.

OCTAVA: Una vez entregadas todas las propuestas, se calificará cada una, expresando su voluntad a favor de un candidato por categoría. El fallo que determine la Comisión de Juventud del Ayuntamiento será inapelable.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

NOVENA: Los miembros de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento tendrán la facultad para declarar desierta o nula alguna categoría, cuando no existan participantes registrados, cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados y/o en su caso cuando así se considere conveniente.

DÉCIMA: Los casos no previstos en las presentes Bases Generales, serán resueltos por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.

Monterrey, Nuevo León a 13 de Junio de 2011

**C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**